

Corresponde al expediente N° 4117.60637.2019.0

CASEROS, 16 DIC 2019

VISTO el decreto municipal 1389/17, la Ley 10.430, lo establecido, la Ley Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Salud solicitó la baja de la bonificación por insalubridad del agente BUSATO Marcela Mabel (Legajo N° 10451), informando que luego de la remodelación del Centro de Salud N° 1, dejó de funcionar el servicio de radiología; sector donde Busato desarrollaba sus funciones como Técnica Radióloga;

Que por motivo de dicho acontecimiento la agente de referencia se encuentra desarrollando tareas administrativas en el Centro de Salud N° 1;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos no tuvo objeciones de ninguna índole;

Que precisamente por Decreto 370/01 se advirtió la necesidad de ordenar las normas vigentes del Estatuto Básico en relación a las bonificaciones entre ellas por tareas riesgos o insalubres;

Que el artículo 99 de ese Decreto señala que *"Todo agente Municipal que desempeñe tareas en ámbitos insalubres reconocidos por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires o que las mismas o que las mismas fueran reconocidas por la Comisión Paritaria Municipal."*;

Que la suscripta es competente para emitir el acto;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Legal, Técnica y Administrativa de la Municipalidad de Tres de Febrero;

Por todo ello, en uso de sus facultades;

(2)

Corresponde al expediente N° 4117.60637.2019.0

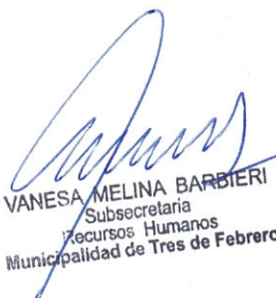
LA SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de baja la Bonificación por tareas Insalubres del agente BUSATO Marcela Mabel (Legajo N° 10451), a partir del 01/01/2020.

ARTICULO 2°. Registrar en el legajo personal del agente y publicar. Girar a la Secretaría de Hacienda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 207/19


VANESA MELINA BARBIERI
Subsecretaria
Recursos Humanos
Municipalidad de Tres de Febrero


LORENA CAMPANARI
SUBSECRETARIA LEGAL
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO